

D. _____, con D.N.I. número _____, (del que se acompaña fotocopia), como socio _____ número _____ del Real Club Náutico de Salinas, otorgo mi representación en la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2017 en las instalaciones del Real Club Náutico a D. _____, con D.N.I. número _____, que deberá ejercerla de acuerdo a las siguientes instrucciones (marcar la que se desee y, en su caso, explicar) respecto a los diferentes puntos del orden del día que se recogen a continuación.

-___ Bajo su libre criterio en todos los puntos del Orden del Día y para cuantas votaciones se produzcan al respecto.

-___ Con arreglo a las siguientes indicaciones y/o sentido del voto:

ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Capítulo II, artículo 14.

“Serán Socios No Propietarios los que habiendo cumplido 15 años y ostentaren la condición de Socios Familiares hubieran perdido esta condición por razones de edad, emancipación o matrimonio y sean admitidos como tales por la Junta Directiva previo el abono de la cuota de entrada correspondiente. Esta será fijada anualmente por la Junta Directiva sin que pueda ser inferior al 50% de la cuota patrimonial, cantidad que será compensable como pago a cuenta para la adquisición de una cuota patrimonial. No cabe acceder a la condición de Socio No Propietario desde la de Socio Familiar de un Socio No Propietario.”

MODIFICACION:

Serán Socios No Propietarios los que habiendo cumplido 15 años y ostentaren la condición de Socios Familiares, CON AL MENOS 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, hubieran perdido esta condición por razones de edad, emancipación o matrimonio y sean admitidos como tales por la Junta Directiva previo el abono de la cuota de entrada correspondiente. Esta será fijada anualmente por la Junta Directiva sin que pueda ser inferior al 50% de la cuota patrimonial, cantidad que será compensable como pago a cuenta para la adquisición de una cuota patrimonial. No cabe acceder a la condición de Socio No Propietario desde la de Socio Familiar de un Socio No Propietario.

Capítulo III, artículo 39.

“Las convocatorias de las Juntas o Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, publicándose en el tablón de anuncios de la Asociación, en la edición local de un diario de mayor circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social y en un diario de mayor circulación en la provincia. Entre la publicación de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un

plazo inferior a una hora. Las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser celebradas a continuación de las Ordinarias, lo cual deberá constar claramente en el anuncio de la convocatoria.”

MODIFICACION:

Las convocatorias de las Juntas o Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día, publicándose en el tablón de anuncios de la Asociación Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. Entre la publicación de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora. Las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser celebradas a continuación de las Ordinarias, lo cual deberá constar claramente en el anuncio de la convocatoria.

Capítulo IV, artículo 72.

“La Junta Electoral, una vez elaborado el calendario electoral, dará publicidad a la convocatoria de elecciones mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Asociación, en la edición local de un diario de gran circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social y en un diario de mayor circulación en la provincia.

Lista de electores.- Durante el plazo de siete días permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del Club la lista de socios con derecho a voto, para que se puedan formular las quejas o reclamaciones que se estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral, en todo caso, en un plazo de cuatro días desde la finalización del plazo de publicación de la lista de electores. “

MODIFICACION:

La Junta Electoral, una vez elaborado el calendario electoral, dará publicidad a la convocatoria de elecciones mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Asociación, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Lista de electores.- Durante el plazo de siete días permanecerá expuesta en el tablón de anuncios del Club la lista de socios con derecho a voto, para que se puedan formular las quejas o reclamaciones que se estimen oportunas. Dichas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral, en todo caso, en un plazo de cuatro días desde la finalización del plazo de publicación de la lista de electores.

- 2. Designación de dos socios ajenos a la Junta Directiva para que, en unión del Presidente, aprueben el acta de la Junta.**

Y para que así conste firmo en _____ a _____ de 2017

Sr. Presidente del Real Club Náutico de Salinas

Estatutos Sociales del Real Club Náutico de Salinas

Artículo 43.- Asistencia y Representación.

Los socios podrán asistir a las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, personalmente o por medio de representante.

La representación deberá concederse necesariamente a otro socio, su cónyuge, pareja de hecho, o persona que ostente poder conferido en documento público con facultades suficientes. En ningún caso una persona podrá ostentar la representación de más de cinco socios.

La representación, salvo en caso de documento público, deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso, deberá constar necesariamente en el escrito el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o cualquier otro documento identificador, tanto del representado, como del representante; la fecha de la reunión; el Orden de Día; la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. El escrito, deberá estar firmado por quien confiere la representación y acompañarse, como anexo, de una fotocopia del documento de identificación del mismo.

El documento público o escrito de representación, deberá ser presentado en la Secretaría del Club, al menos, veinticuatro horas antes a la fecha de celebración de la Junta, pudiendo ser remitido por correo postal, telefax o correo electrónico. En todo caso, se entregará o enviará el oportuno acuse de recibo.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá el valor de revocación.